



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 4

ACUERDO No. CNSC - 20181000006946 DEL 30-10-2018

*"Por el cual se modifican los Artículos 1°, 2°, 11° y 13° del Acuerdo No. 20181000004136 del 14 de septiembre de 2018 en el que se establecen las reglas del Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de La ALCALDÍA DE MANIZALES – CALDAS, Proceso de Selección No. 691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente"*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en el literal c) del artículo 11, 30 y 31 de la Ley 909 de 2004, y en los artículos 2.2.6.1, 2.2.6.3 y 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

La CNSC expidió el Acuerdo No. 20181000004136 del 14 de septiembre de 2018, *"Por el cual se establecen las reglas del Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de La ALCALDÍA DE MANIZALES – CALDAS, Proceso de Selección No. 691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente"*, el cual se encuentra publicado en la página web de la Comisión, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co).

Mediante comunicación recibida vía correo electrónico, el día 25 de octubre de 2018, la Alcaldía de Manizales - Caldas informó a la CNSC, que revisada nuevamente la OPEC en el Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, detectaron error en el proceso de cargue de la información, toda vez que omitieron registrar el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 6, con una vacante.

Por lo anterior, la Alcaldía de Manizales - Caldas, solicitó a la CNSC habilitar el Sistema para hacer la corrección correspondiente y registrar el empleo adicional con una vacante. Efectuada la corrección, la Alcaldía de Manizales remitió la certificación OPEC generada por el SIMO, debidamente suscrita.

Con base en lo expuesto, se hace necesaria la modificación de los artículos Artículos 1°, 2° y 11° del Acuerdo No. 20181000004136 del 14 de septiembre de 2018, con el fin de precisar la oferta de empleos – OPEC, de la Alcaldía de Manizales, Proceso de Selección No. 691 de 2018, Convocatoria territorial Centro Oriente, pasando de 153 a 154 empleos y de 322 a 323 vacantes.

El artículo 13° del Acuerdo No. 20181000004136 del 14 de septiembre de 2018, en concordancia con lo previsto por el artículo 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015, estableció: *"(...) Antes de dar inicio a la etapa de inscripciones, la Convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto, por la CNSC, hecho que será debida y oportunamente divulgado a través de la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y/o enlace SIMO (...)"*, etapa que aún no ha iniciado para la Convocatoria Territorial Centro Oriente.

Atendiendo las anteriores consideraciones y con fundamento en el reporte OPEC de la Alcaldía de Manizales, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 30 de octubre de 2018, aprobó modificar los Artículos 1°, 2° y 11° del Acuerdo No. 20181000004136 del 14 de septiembre de 2018.

Así mismo, se modifica el artículo 13 del Acuerdo ibídem adicionado un párrafo para que en adelante los actos administrativos a través de los cuales se realicen aclaraciones, correcciones, adiciones y/o modificaciones al Acuerdo de Convocatoria, sean suscritos únicamente por el Representante Legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil,

"Por el cual se modifican los Artículos 1°, 2°, 11° y 13° del Acuerdo No. 20181000004136 del 14 de septiembre de 2018 en el que se establecen las reglas del Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de La ALCALDÍA DE MANIZALES – CALDAS, Proceso de Selección No. 691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente"

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Modificar los artículos 1°, 2°, 11° y 13° del Acuerdo No. 20181000004136 del 14 de septiembre de 2018, "Por el cual se establecen las reglas del Concurso abierto de mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales - Caldas, Proceso de Selección No. 691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente", por las consideraciones previamente expuestas en el presente Acto administrativo, los cuales quedan así:

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1°. PROCESO DE SELECCIÓN.** Adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva trescientos veintitres (323) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de La ALCALDÍA DE MANIZALES, que se identificará como "Proceso de Selección No. 691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente".

**ARTÍCULO 2°. ENTIDAD RESPONSABLE.** El concurso abierto de méritos para proveer trescientos veintitres (323) vacantes de la planta de personal de La ALCALDÍA DE MANIZALES, objeto del presente Proceso de Selección, estará bajo la directa responsabilidad de la CNSC, la que, en virtud de sus competencias legales, podrá suscribir contratos o convenios interadministrativos para adelantar las diferentes fases del proceso con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, acreditadas para realizar este tipo de procesos, conforme lo reglado en los artículos 30 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 3 del Decreto Ley 760 de 2005 modificado por el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015.

### CAPÍTULO II EMPLEOS CONVOCADOS

**ARTÍCULO 11°. EMPLEOS CONVOCADOS.** Los empleos vacantes de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, de La ALCALDÍA DE MANIZALES, que se convocan por este Concurso abierto de méritos son:

NIVELES	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
<b>PROFESIONAL</b>		
Profesional Universitario Area Salud	8	8
Profesional Universitario	52	55
Profesional Especializado Area Salud	1	1
Profesional Especializado	8	9
Líder De Proyecto	1	1
Inspector De Policía Urbano Categoría Especial Y 1ª Categoría	2	8
Comisario De Familia	1	2
<b>Total Profesional</b>	<b>73</b>	<b>84</b>
<b>TÉCNICO</b>		
Técnico Operativo	20	22
Técnico Area Salud	2	2
Técnico Administrativo	1	1
Instructor	1	1
<b>Total Técnico</b>	<b>24</b>	<b>26</b>
<b>ASISTENCIAL</b>		
Secretario	19	35
Operario	1	2

"Por el cual se modifican los Artículos 1°, 2°, 11° y 13° del Acuerdo No. 20181000004136 del 14 de septiembre de 2018 en el que se establecen las reglas del Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de La ALCALDÍA DE MANIZALES – CALDAS, Proceso de Selección No. 691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente"

Inspector	2	2
Conductor	5	5
Celador	1	21
Auxiliar De Servicios Generales	1	24
Auxiliar Area Salud	2	4
Auxiliar Administrativo	26	120
<b>Total Asistencial</b>	<b>57</b>	<b>213</b>
<b>Total General</b>	<b>154</b>	<b>323</b>

**PARÁGRAFO 1°:** Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este concurso de méritos en la Oferta Publica de Empleos de Carrera – OPEC, registrada por la Entidad objeto del presente Proceso de Selección, la cual se encuentra debidamente publicada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace: SIMO.

**PARÁGRAFO 2°:** La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por la Alcaldía de Manizales y es de responsabilidad exclusiva de esta, por lo que, en caso de presentarse diferencias por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones y Competencias Laborales o los actos administrativos que la determinaron, la OPEC se corregirá dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del presente Acuerdo. Así mismo las consecuencias que se deriven de dichos errores o inexactitudes recaerán en la entidad que reportó la OPEC.

**PARÁGRAFO 3°.** La sede de trabajo de cada uno de los empleos vacantes objeto del presente Proceso de Selección, estará determinada en la OPEC, la cual forma parte integral de este Proceso de Selección".

**ARTÍCULO 13°. MODIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** Antes de dar inicio a la etapa de inscripciones, el Proceso de Selección podrá ser modificado o complementado, de oficio o a solicitud de La ALCALDÍA DE MANIZALES debidamente justificado, aspecto que será supervisado por la CNSC y oportunamente divulgado a través de la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y/o enlace SIMO.

Iniciada la etapa de inscripciones, el Proceso de Selección sólo podrá modificarse en cuanto al sitio, hora y fecha de inscripciones y aplicación y acceso de las pruebas. Las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente.

Las modificaciones respecto de la fecha de las inscripciones, se divulgarán por los mismos medios utilizados para la divulgación del Proceso de Selección, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de iniciación del periodo adicional.

Las modificaciones relacionadas con fechas o lugares de aplicación de las pruebas, serán publicadas en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y/o enlace: SIMO, con por lo menos dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha inicialmente prevista para su aplicación.

**PARÁGRAFO 1°:** Sin perjuicio de lo anterior, los errores formales se podrán corregir en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte de conformidad con lo previsto por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARÁGRAFO 2°:** Los actos administrativos a través de los cuales se realicen aclaraciones, correcciones, adiciones y/o modificaciones al Acuerdo de Convocatoria, serán suscritos únicamente por el Representante Legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 2°.** La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos del Acuerdo 20181000004136 del 14 de septiembre de 2018, los cuales quedan incólumes.

"Por el cual se modifican los Artículos 1°, 2°, 11° y 13° del Acuerdo No. 20181000004136 del 14 de septiembre de 2018 en el que se establecen las reglas del Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de La ALCALDÍA DE MANIZALES – CALDAS, Proceso de Selección No. 691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente"

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, y/o enlace: SIMO o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSE ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**  
Presidente



**JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Johanna Patricia Benítez Páez - Asesora del Despacho del Comisionado José Ariel Sepúlveda Martínez  
Revisó: Ana Dolores Correa - Gerente Convocatoria  
Proyectó: Mauricio Hernández Luna



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES